

Reportes y Anexos de la Circular Nº 005-2016-BCRP sobre Disposiciones de Encaje en Moneda Nacional

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ - DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE ENCAJES

NO INCLUIR AQUELLAS COLUMNAS EN LAS QUE NO SE TENGA INFORMACION.

REPORTE N° 1 (EN SOLES) INSTITUCIÓN: Nombre PERÍODO: MES / AÑO

						OI	BLIGACIONES SU		E EN MONEDA NA	CIONAL					
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	RÉGIMEN GEN (8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)
Día	Obligaciones inmediatas	Depósitos y obligaciones a plazo hasta 30 días	Cheques a deducir	Depósitos y obligaciones a plazo mayor de 30 días	Otras obligaciones a plazo sujetas a reajuste VAC	Cheques a deducir	Depósitos de ahorro	Cheques a deducir	Certificados de depósito	Valores en circulación	Bonos	Obligaciones por comisiones de confianza	Obligaciones por fideicomisos	Depósitos y otras obligaciones del exterior distintas de créditos	Obligaciones c/plazo
		1/	2/			3/		4/		5/				6/	
1 2 3 4 5 6 7 8 9 100 111 213 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28	001000	002000	003000	004000	008000	009000	040000	050000	005000	006000	007400	060000	007500	005500	005600
28 29															
30															
31 TOTAL	-														
IOIAL	POSICIÓN DE ENC ENCAJE EXIGIBLI ENCAJE EXIGIBLI ENCAJE EXIGIBLI FONDOS DE ENC. RESULTADO	E DEL REGIMEN GI E DEL REGIMEN ES E TOTAL			(A) (B) (A)+(B) (C) (C) - (A) - (B)										
3/ 4/ 5/	Incluye la parte de Se deducen los chi Se deducen los chi Se deducen los chi Incluye los valores	eques de otros banc eques de otros banc eques de otros banc en circulación, exce	os que afectaron os que afectaron os que afectaron pto bonos, a los q	las obligaciones inclu las obligaciones inclu las obligaciones inclu que hace referencia el	s pactadas originalment idas en las columnas (1 idas en las columnas (4 idas en la columna (7). literal f. del artículo 6.) y (2). I) y (5).					stintos de los re	eportados en el código l	064500).		

- 1 -

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ - DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE ENCAJES

REPORTE N° 1 (EN SOLES) INSTITUCIÓN: Nombre PERÍODO: MES/AÑO

						OBLIGACIONES S	UJETAS A ENCAJ	E EN MONEDA NACIO	DNAL						
				RÉGIMEN	GENERAL						RÉGIME	N ESPECIAL			
	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)	(24)	(25)	(26)	(27)	(28)	(29)	(30)
Día	Créditos c/plazo promedio igual o menor a 2 años	Bonos c/plazo promedio igual o menor a 2 años	Op. de reporte y pactos de recompra c/plazo promedio igual o menor a 2 años	Certificados de depósito	Depósitos y otras obligaciones	Créditos, op. reporte y pactos de recompra, con organismos del exterior c/ plazo promedio igual o menor a 2 años	Otros	Total Régimen General	Obligaciones en función a variación del TC M/E	Depósitos en MN vinculados a operaciones originadas en swaps y similares	Cheques a deducir	Depósitos estructurados con opciones de tipo de cambio	Obligaciones derivadas de créditos del exterior	Total Régimen Especial	Total
	7/	7/	7/	7/	7/	8/	9/	10/			11/		12/	13/	14/
	066100	007210	067900	007100	061000	064500	067000	071000	020000	010000	030000	066600	062000	073000	070000
1															
2															
4															
5															
6															
7 8															
9															
10															
11															
12 13															
14															
15															
16 17															
18															
19															
20															
21 22															
23															
24															
25															
26 27															
28															
29															
30															
31 TOTAL															
TOTAL															

NOTAS

- 7/ Obligaciones a las que se hace referencia en el literal k. del artículo 6 (con Entidades financieras, fondos de cobertura, fondos de pensiones, sociedades de corretaje (brokers), fondos mutuos, bancos de inversión. Además, todas las anteriores establecidas en el país, cuya casa matriz está en el exterior, con la excepción de las autorizadas a recibir depósitos del público en el mercado financiero nacional y otras que tengan por actividad principal realizar operaciones con activos financieros).
- 8/ Obligaciones a las que se hace referencia en el literal k. del artículo 6 con organismos financieros internacionales, entidades financieras internacionales, entidades qubernamentales del exterior, así como bancos centrales y gobiernos de otros países, de acuerdo con las definiciones indicadas en el Capítulo IX.
- 9/ Incluye las obligaciones a las que se hace referencia en los literales g., h., l., n., y o. del artículo 6.
 10/ Resulta de sumar (1), (2), (4), (5), (7), (9), (10), (11), (12), (13), (14), (15), (16), (17), (18), (19), (20), (21), (22) deduciendole (3), (6) y (8).
- 11/ Se deducen los cheques de otros bancos que afectaron las obligaciones incluidas en las columnas (24) y (25).
- 12/ Obligaciones a las que se hace referencia en el literal b. del artículo 9.
- 13/ Columna que resulta de sumar (24), (25), (27) y (28) deduciendole (26).
- 14/ Columna que resulta de sumar (23) y (29).

NO INCLUIR AQUELLAS COLUMNAS EN LAS QUE NO SE TENGA INFORMACION, EXCEPTO LAS COLUMNAS (23), (29), (30), (31), (32), (33) Y (35)

REPORTE N° 1 (EN SOLES) INSTITUCIÓN: Nombre PERÍODO: MES / AÑO

		FC	ONDOS DE ENCAJE							
	(31)	(32)	(33)	(34)	(35)	(36)	(37)	(38)	(39)	(40)
Día	Caja periodo anterior	Depósitos en el BCRP	Total fondos de encaje	Préstamos de caja período reportado	Caja período reportado	Oper. diarias pactadas de venta de US\$ a través de Forwards y Swaps (en US\$)	Oper. diarias pactadas de venta spot (en US\$)	Oper. diarias pactadas de venta de US\$ a través de Forwards Sintéticos (en US\$)	Saldo de oper. pactadas de venta de US\$ a través de Forwards, Forwards Sintéticos y Swaps (en US\$)	Créditos Totales en MN
				15/		16/	17/	18/	19/	20/
	080000	090000	100000	200000	085000	076400	076405	076408	076410	076500
1										
2								1		
3								1		
4										
5										
6 7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20 21										
22										
23										
24										
25										
26										
27										
28										
29										
30										
31										
TOTAL										

NOTAS

- 15/ Excluye los préstamos con fecha de validez atrasada. Préstamos contraídos en el período reportado.
- 16/ Montós de operaciones diarias pactadas de venta de ME a cambio de MN a través de forwards y swaps (excluyendo aquellas pactadas con fines de cobertura contable de la Entidad). Sólo reportar días hábiles.
- 17/ Montos de operaciones diarias pactadas de venta de ME a cambio de MN en el mercado spot, realizadas a empresas relacionadas y cuya liquidación coincida con la liquidación de compras de ME a cambio de MN pactadas dentro de los tres días hábiles anteriores o posteriores realizadas a una empresa relacionada.
 No se incluye en estos límites a las operaciones spot realizadas entre empresas relacionadas que tengan la condición de Entidad Sujeta a Encaje.
- 18/ Las operaciones de fordwards sintéticos a considerar son el resultado del conjunto de opciones pactadas que lo conforman. El monto que se debe reportar corresponderá al promedio del valor nocional de dichas opciones.
- 19/ Saldo de operaciones pactadas de venta de ME a cambio de MN a través de forwards, fordwards sintéticos (a partir del 2016-02-01) y swaps (excluyendo aquellas pactadas con fines de cobertura contable de la Entidad).
- 20/ Los saldos de créditos totales comprenden a las colocaciones en MN a personas naturales y jurídicas no financieras.

Plazo promedio: Cuando corresponda, el plazo promedio de las obligaciones debe calcularse de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.

NO INCLUIR AQUELLAS COLUMNAS EN LAS QUE NO SE TENGA INFORMACION, EXCEPTO LAS COLUMNAS (23), (29), (30), (31), (32), (33) Y (35)

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ - DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE ENCAJES OBLIGACIONES NO SUJETAS A ENCAJE CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL PAÍS

REPORTE N° 2 (En Soles) INSTITUCIÓN Nombre PERÍODO MES / AÑO

		CRÉDITOS		PR	ÉSTAMOS DI	E CAJA		DEPÓSITOS		INTERBANCARIOS			
Día		1/			2/			3/			4/		
	Institución	Institución	Total	Institución	Institución	Total préstamos caja	Institución	Institución	Total depósitos	Institución	Institución	Total interbancarios	
Código operación	100000	100000	101000	200000	200000	201000	300000	300000	301000	400000	400000	401000	
Código swift													
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													
21													
22													
23 24													
25													
26													
27													
28													
29													
30													
31													
TOTAL													

NOTAS

- Adeudos y Obligaciones comprendidas en las cuentas 2402, 2403, 2406, 2602, 2603, 2606 con entidades sujetas a encaje. Incluye los préstamos subordinados que provengan de una entidad sujeta a encaje. Excluye los préstamos de caja a que se refiere la operación 200000.
- 2/ Detallar las fuentes de los préstamos declarados en la columna (34) del Reporte N° 1.
- 3/ Obligaciones comprendidas en las cuentas 2301.01, 2302.01 y 2303.01 con entidades sujetas a encaje.
- // Obligaciones por fondos captados (pasivos) comprendidas en la cuenta 2201 con entidades sujetas a encaje, por un plazo de hasta 90 días calendario.

NO INCLUIR AQUELLAS COLUMNAS EN LAS QUE NO SE TENGA INFORMACION

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ - DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE ENCAJES OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR 1/

REPORTE N° 3 (En Soles) INSTITUCIÓN: Nombre PERÍODO: MES / AÑO

									OBLIGACIONES NO SUJ	JETAS A E	NCAJE							
Día		Créditos		Во	nos	Operacio pactos	ones de re s de reco		TOTAL créditos , bonos, operaciones de reporte y pactos de recompra,-no sujetas a encaje	y bonos m	lados del e con plazo _l ayor a 1 ai or ó igual a	promedio ño	fondos exterior	sos recibio de invers especializ icrofinanz	ión del ados en	exonerad	bligacione las por co id sujeta a	nversión
		2/		3	3/		2/				2/			4/			5/	
	Institución	Institución	Total			Institución	Institución	Total		Institución	Institución	Total	Institución	Institución	Total	Institución	Institución	Total
Código operación																		
Código swift																		
Destino financiamiento																		
Fecha inicio 6/ Fecha vencimiento 6/ Plazo promedio 7/																		
1																		
2																		
3																		
4																		
5																		
6																		
7																		
8																		
9																		
10																		
11 12																		
13																		
14																		
15																		
16																		
17																		
18																		
19																		
20																		
21 22																		
22 23																		
24																		
25																		
26																		
27																		
28																		
29																		
30																		
TOTAL																		

NOTAS

- 1/ Incluir los depósitos y créditos de instituciones financieras del exterior sujetos y exonerados de encaje. Debe considerarse por separado los créditos o depósitos con cada institución, utilizando el código swift. Para los totales considerar la suma por tipo de institución. El BCR, a través de la Gerencia de Operaciones Monetarias y Estabilidad Financiera establecerá el código aplicable a las instituciones que actualmente no tengan código swift.
- 2/ Incluye obligaciones a las que se hace referencia en el literal g. del Artículo 10.
- 3/ Incluye obligaciones a las que se hace referencia en el literal h. del Artículo 10.
- 4/ Incluye obligaciones a las que se hace referencia en el literal i. del Artículo 10.
- 5/ Incluye obligaciones a las que se hace referencia en el Artículo 1.
- 6/ Considerar AAAA-MM-DD (año-mes-día).
- 7/ Considerar 2 enteros (años), 2 decimales (fracción de año).

NO INCLUIR AQUELLAS COLUMNAS EN LAS QUE NO SE TENGA INFORMACION

Continúa.

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ - DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE ENCAJES OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR 1/

REPORTE N° 3 ... Continuación INSTITUCIÓN: PERÍODO:

								OBLIG	ACIONES S	SUJETAS A	ENCAJE						
Día		Créditos 2/		nos		ones de reco			ados de d		D	Depósitos s obligaci		TOTAL créditos , bonos, operaciones de reporte y pactos de recompra, certificados, depósitos y otras obligaciones sujetas a encaje	fondos exterior	sos recibio de invers especializ icrofinanz	ión del ados en
	Institución		Total	 	Institución	Institución	Total	Institución	Institución	Total	Institución	Institución	Total		Institución	Institución	Total
Código operación																	
Código swift																	
Destino financiamiento																	
Fecha inicio 4/																	
Fecha vencimiento 4/																	
Plazo promedio 5/																	
1																	
2																	
3																	
4 5																	
6																	
7																	
8																	
9																	
10																	
11																	
12																	
13																	
14																	
15																	
16 17																	
17																	
19																	
20																	
21																	
22																	
23																	
24																	
25																	
26																	
27 28																	
28 29																	
30																	
31																	
TOTAL					l	l		 				 			1		

- NOTAS

 1/ Incluir los depósitos y créditos de instituciones financieras del exterior sujetos y exonerados de encaje. Debe considerarse por separado los créditos o depósitos con cada institución, utilizando el código swift. Para los totales considerar la suma por tipo de institución. El BCR, a través de la Gerencia de Operaciones Monetarias y Estabilidad Financiera establecerá el código aplicable a las instituciones que actualmente no tengan código 2/ Obligaciones a las que se hace referencia en el literal k. del artículo 6.
 - Incluye obligaciones a las que se hace referencia en el literal m. del artículo 6.
- 4/ Considerar AAAA-MM-DD (año-mes-día).
- 5/ Considerar 2 enteros (años), 2 decimales (fracción de año).

NO INCLUIR AQUELLAS COLUMNAS EN LAS QUE NO SE TENGA INFORMACION

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ - DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE ENCAJES OTRAS OBLIGACIONES

REPORTE N° 4 (En Soles) INSTITUCION Nombre MES / AÑO PERÍODO

Día	Bonos hipotecarios cubiertos 1/		ras ecarias	Bonos de arrendamiento financiero	subord	uda linada - nos	Der subord otr	inada -	Otros	bonos	Certificados de depósitos	Cheques de gerencia a favor de entidades 3/	Operaciones de reporte y pactos de recompra	Cooperativas de ahorro y crédito 5/	Fideicomisos
	1/										2/	3/	4/	5/	6/
			Total			Total		Total		Total					
Código operación	005000	020000	021000	010000	030000	031000	040000	041000	050000	051000	501000	060000	070000	080000	090000
Fecha inicio 7/															
Fecha vencimiento 7/											NA	NA	NA	NA	NA
Plazo promedio 8/															
1															
2															
3															
4															
5															
6															
7															
8															
9															
10															
11															
12															
13 14															
15															
16															
17															
18															
19															
20															
21															
22															
23															
24															
25															
26															
27															
28															
29															
30															
31															
TOTAL															İ

NOTAS

- 1/ 2/ Obligación no sujeta a encaje de acuerdo al literal c. del artículo 10. Separar por cada emisión.
- Total de certificados de depósitos emitidos a través de ofertas públicas a que se refiere el literal d. del artículo 6.
- 3/ Cheques no negociables girados de otras entidades sujetas a encaje.
- Obligaciones referidas al literal I. del artículo 6.
- 5/ Obligaciones referidas al literal b. del artículo 10. 6/
 - Según el artículo 241º del sub capítulo II del Texto concordado de la Ley General del sistema financiero y del sistema de seguros y Orgánica de la SBS, sólo la parte líquida de los fondos que integran el fideicomiso no está
- Considerar AAAA-MM-DD (año-mes-día). Se aplica solo a las obligaciones exoneradas por plazo. 7/
- Considerar 2 enteros (años), 2 decimales (fracción de año).

NO INCLUIR AQUELLAS COLUMNAS EN LAS QUE NO SE TENGA INFORMACION

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ - DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE ENCAJES OTRAS OBLIGACIONES

REPORTE N° 4 (En Soles) ... Continuación

INSTITUCION Nombre PERÍODO MES / AÑO

Día		amas édito	FOCMAC	Fondo MIVIVIENDA 11/	Cheques de gerencia 12/	Giros y transferencias por pagar	Tributos por pagar	Operaciones en trámite		Capital y reservas del mes precedente	Cuentas de dinero electrónico		-
		Total	10/	11/	12/			13/	14/		13/	- '	Total
0′.1′	400000		000000	050000	000000	400000	500000	000000	700000	000000	000500	000000	
Código operación	100000	101000	200000	250000	300000	400000	500000	600000	700000	800000	800500	900000	901000
Fecha inicio 7/		NA			N/A								
Fecha vencimiento 7/	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA		
Plazo promedio 8/													
1													
2													
3										[
4 5													
5										[
6 7													
1 '													
8 9													
10													
11													
12													
13 14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													
20 21										[
22													
23										[
24													
25										[
26										[
27													
28										[
29													
30										[
31										[
TOTAL	1												
IVIAL	1	1	I	1	I	1		ı	1		I I		

NOTAS

- 7/ Considerar AAAA-MM-DD (año-mes-día). Se aplica solo a las obligaciones exoneradas por plazo.
- 8/ Considerar 2 enteros (años), 2 decimales (fracción de año).
 9/ Obligaciones con entidades del sector público por recursos a
 - Obligaciones con entidades del sector público por recursos asignados a la constitución de fondos para la ejecución de programas de crédito a que hace referencia el literal d. del artículo 10.
- 10/ Obligación no sujeta a encaje de acuerdo al litetal e. del artículo 10.
- 11/ Obligación no sujeta a encaje de acuerdo con el litetal f. del artículo 10.
 12/ Cheques de gerencia y órdenes de pago emitidos para cancelar obligacion.
 - Cheques de gerencia y órdenes de pago emitidos para cancelar obligaciones generadas por la adquisición y/o contratación de bienes o servicios de la entidad.
- 13/ Sólo aquellas partidas de exclusivo uso interno de la institución, siempre que su naturaleza no provenga de obligaciones con el público.
- 14/ Sólo se considera las obligaciones originadas por la adquisición y contratación de bienes y servicios para uso de la propia entidad.
- 15/ Obligación no sujeta a encaje de acuerdo con el litetal I. del artículo 10.
- 16/ Obligaciones referidas en el artículo 1.

Fecha:

	ΞI	
	4.12 Office	003330
	4.10 Empresas de rejecomunicaciones	003337
		003335
		003334
		003333
		003332
		003331
		003328
	4.2 Administradoras de fondos mutuos y de fondos de inversión	003326
		003322
	dos	
	3.7 Posición de encaje acumulada del periodo a la fecha	500510
		002910
		085000
	3.4 Préstamos de caia pariodo reportado	200000
		080000
	3.1 Encaje exigible	400100
	2.5	206110
	menores o iguales a z anos 2.4 Total: créditos, bonos, operaciones reporte y pactos de recompra, certificados de depósito, depósitos y otras	400000
	2.3 Obligaciones por créditos del exterior, op. de reporte y pactos de recompra con plazo promedio mayores a 1 año y	106 110
		301000
		101000
	2 Obligaciones exoneradas de Encaje	\perp
	Créditos totales al AAAA/MM/DD	076500
	TOSE Régimen Especial14/	073000
		051000
		064500
		066600
		030000
		010000
	1.22 Obligaciones en función de la variación del tino de cambio M/E	020000
		007100
		067900
	1.18 Bonos con plazo igual o menor a 2 años ⁹	007210
		066100
	1.16 Otros rénimen general [®]	067000
	1.14 Depósitos y obligaciones del exterior distintas de créditos ⁶	005500
		007500
		060000
		007400
	1.3 Certificados de depositos	006000
		050000
		040000
	1.6 Cheques a deducir ^{4/}	009000
		008000
	1.4 Depósitos v obligaciones a plazo mayor a 30 días	004000
	1.2 Depósitos y obligaciones a plazo hasta 30 días ^{2/}	002000
	1.1 Obligaciones inmediatas	001000
NACIONAL	1 Total de Oblinaciones sujetas a encaje consolidados a nivel nacional (TOSE) "	Operación
MONEDA		Código de

- 987 6543 21
- 1/ TOSE: equivale a la suma de TOSE del Régimen General más el TOSE del Régimen Especial.
 2/ Incluye la parte de las obligaciones con vencimiento hasta 30 días de aquellas pactadas originalmente a plazos mayores, a excepción de las vencidas y que ya son exigibles.
 3/ Se deducirán los cheques de otros bancos que afectaron las obligaciones incluidas en 1.4 y 1.5.
 5/ Se deducirán los cheques de otros bancos que afectaron las obligaciones incluidas en 1.7
 6/ Incluye los depósitos y obligaciones señalados en el literal k. del artículo 6. con personales naturales y jurídicas no financieras del exterior (distintos de los reportados en el código 064500).
 7/ Obligaciones con plazo promedio iguat o menor na 2 años, a las que se hace referencia en el literal m. del artículo 6.
 8/ Incluye las obligaciones señaladas en los literales g., h., l., n., y. o del Artículo 6.
 9/ Obligaciones con plazo promedio iguat o menor na 2 años, a las que se hace referencia en el literal m. del artículo 6.
 9/ Obligaciones de las que se hace referencia en el literal k. del artículo 6 (con Entidades financieras, fondos de cobertura, fondos de pensiones, sociedades de correlaje (brokes), fondos mutuos, bancos de inversión. Además, todas las antieriores establecidas en el país, cuya casa matirz está en el exterior, con la excepción de las autorizadas a recibir depósitos del público en el mercado.
 10/ Se deducirán los cheques de otros bancos que afectaron las obligaciones incluidas en 1.22 y 1.23.
 11/ Obligaciones a las que se hace referencia en el literal b. del Artículo 9.
 12/ Equivale a la suma de 1.22, 1.25 y 1.27 menos 1.24.
 13/ Obligaciones on pazo a de hace referencia en el literal 9, del artículo 10.
 14/ Equivale a la suma de 1.22, 1.23, 1.25 y 1.27 menos 1.24.
 15/ Obligaciones con pazo a pazo promedio mayor a 2 años, a las que se hace referencia en el literal 9, del artículo 10.
 16/ Obligaciones con pazo a conserva de literal 9, del artículo 10.
 17/ Obligaciones a las que se hace referencia en el literal 9, del artículo 10.
 18/ Obligacio 10/ 11/ 12/ 13/ 14/ 15/ 18/

DISEÑO DE REGISTRO Y CÓDIGOS DE OPERACIÓN MN

A. FORMULARIO 0035 REPORTE 01

CABECERA Y NOMBRE DE ARCHIVO

Longitud	Posic	ción	Observaciones
4	1	4	Código de formulario (0035)
2	5	6	Código de reporte (01)
5	7	11	Código de institución que reporta (Código BCR)
6	12	17	Período de encaje (AAAAMM)
2	18	19	Moneda Nacional = 00

DATA

Longitud	Posic	ción	Observaciones
6	1	6	Código de operación - Según tabla de operaciones
8	7	14	Fecha (AAAAMMDD)
2	15	16	Moneda Nacional = 00
14	17	30	Monto de operación (12 enteros 2 decimales)

REPORTE 01

OBLIGACIONES SUJETAS A ENCAJE EN MONEDA NACIONAL

Código de operación	<u>Descripción</u>
001000	Obligaciones inmediatas
002000	Depósitos y obligaciones a plazo hasta 30 días ¹
003000	Cheques a deducir ²
004000	Depósitos y obligaciones a plazo mayor de 30 días
008000	Otras obligaciones a plazo sujetas a reajuste VAC
009000	Cheques a deducir ³
040000	Depósitos de ahorro
050000	Cheques a deducir ⁴
005000	Certificados de depósito
006000	Valores en circulación⁵
007400	Bonos
060000	Obligaciones por comisiones de confianza
007500	Obligaciones por fideicomisos
005500	Depósitos y otras obligaciones del exterior distintas de créditos ⁶
005600	Obligaciones con plazo promedio igual o menor a 2 años con
	fondos de inversión del exterior especializados en microfinanzas
067000	Otros régimen general ⁷
066100	Créditos con plazo promedio igual o menor a 2 años8

Incluye la parte de las obligaciones con vencimiento hasta 30 días de aquellas pactadas originalmente a plazos mayores, a excepción de las vencidas y que ya son exigibles.
Se deducirán los cheques de otros bancos que afectaron las obligaciones incluidas en 001000 y 002000.

Se deducirán los cheques de otros bancos que afectaron las obligaciones incluidas en 004000 y 008000.

Se deducirán los cheques de otros bancos que afectaron las obligaciones incluidas en 040000

Incluye los valores en circulación, excepto bonos, a los que hace referencia el literal f. del artículo 6.

Incluye los depósitos y obligaciones señalados en los literales k. del artículo 6. con personales naturales y jurídicas no financieras del exterior, así como con organismos financieros del exterior (distintos de los reportados en el

Incluye las obligaciones señalados en los literales g., h., l., n., y o. del Artículo 6.

Obligaciones a las que se hace referencia en el literal k. del artículo 6 (con Entidades financieras, fondos de

cobertura, fondos de pensiones, sociedades de corretaje (brokers), fondos mutuos, bancos de inversión. Además, todas las anteriores establecidas en el país, cuya casa matriz está en el exterior, con la excepción de las autorizadas a recibir depósitos del público en el mercado financiero nacional y otras que tengan por actividad principal realizar operaciones con activos financieros).

REPORTE 01 OBLIGACIONES SUJETAS A ENCAJE EN MONEDA NACIONAL

007210 067900	Bonos con plazo promedio igual o menor a 2 años ⁸ Operaciones de reporte y pactos de recompra c/plazo promedio ⁸ igual o menor a 2 años ⁸
007100	Certificados de depósito ⁸
061000	Depósitos y otras obligaciones ⁸
064500	Créditos, operaciones de reporte y pactos de recompra de organismos del exterior con plazo promedio igual o menor a 2 años ⁹
020000	Obligaciones en función a variación del TC M/E
010000	Depósitos en MN vinculados a operaciones originadas en swaps y similares
030000	Cheques a deducir ¹⁰
066600 062000	Depósitos estructurados con opciones de tipo de cambio Obligaciones derivadas de créditos del exterior ¹¹
071000	Total régimen general ¹²
073000	Total régimen especial ¹³
070000	Total de obligaciones sujetas a encaje consolidados a nivel nacional ¹⁴
076400	Operaciones diarias pactadas de venta de US\$ a través de Forwards y Swaps (en US\$) ¹⁵
076405	Operaciones diarias pactadas de venta spot (en US\$) ¹⁶
076408	Operaciones diarias pactadas de venta de US\$ a través de Forwards Sintéticos
076410	Saldo de operaciones diarias pactadas de venta de US\$ a través de Forwards y Swaps (en US\$) ¹⁷
076500	Créditos Totales en MN ¹⁸

FONDOS DE ENCAJE EN MONEDA NACIONAL

<u>Código de operación</u> 080000 090000 100000	<u>Descripción</u> Caja periodo anterior Depósitos en el BCRP Total fondos de encaje
200000 085000	Préstamos de caja periodo reportado Caja período reportado

⁹ Obligaciones a las que se hace referencia en el literal k. del artículo 6 con organismos financieros internacionales, entidades financieras internacionales, entidades gubernamentales del exterior, así como bancos centrales y gobiernos de otros países, de acuerdo con las definiciones indicadas en el Capítulo IX.

Se deducirán los cheques de otros bancos que afectaron las obligaciones incluidas en 020000 y 010000 10

Obligaciones a las que hace referencia el literal b. del Artículo 9.
Equivale a la suma de 001000, 002000, 004000, 008000, 040000, 005000, 006000, 007400, 060000, 007500, 12 005500, 005600, 067000, 066100, 007210, 067900, 007100, 061000 y 064500 menos 003000, 009000, 050000

Equivale a la suma de 020000, 01000, 066600, 062000, menos 030000. 13

TOSE: equivale a la suma de TOSE del Régimen General más el TOSE de Régimen Especial 14

Montos de operaciones diarias pactadas de venta de ME a cambio de MN a través de forwards y swaps 15 (excluyendo aquellas pactadas con fines de cobertura contable de la Entidad). Reportar sólo días hábiles.

¹⁶ Montos de operaciones diarias pactadas de venta de ME a cambio de MN en el mercado spot, realizadas a empresas relacionadas y cuya liquidación coincida con la liquidación de compras de ME a cambio de MN pactadas dentro de los tres días hábiles anteriores o posteriores realizadas a una empresa relacionada. No se incluye en estos límites a las operaciones spot realizadas entre empresas relacionadas que tengan la condición de Entidad Sujeta a Encaje.

¹⁷ Saldo de operaciones pactadas de venta de ME a cambio de MN a través de forwards y swaps (excluyendo aquellas pactadas con fines de cobertura contable de la Entidad).

Los saldos de créditos totales comprenden a las colocaciones en MN a personas naturales y jurídicas no 18 financieras.

B. FORMULARIO 0035 REPORTE 02

CABECERA Y NOMBRE DE ARCHIVO

Longitud	Posición		Observaciones
4	1	4	Código de formulario (0035)
2	5	6	Código de reporte (02)
5	7	11	Código de institución que reporta (Código BCR)
6	12	17	Período de encaje (AAAAMM)
2	18	19	Moneda Nacional = 00

DATA

Longitud	Posición		Observaciones
6	1	6	Código de operación - Según tabla de operaciones
8	7	14	Fecha (AAAAMMDD)
11	15	25	Código de institución con la que se opera (Código SWIFT)
2	26	27	Código de moneda - Tabla de monedas
14	28	41	Monto de operación (12 enteros 2 decimales)

RFEPORTE 02

OBLIGACIONES NO SUJETAS A ENCAJE CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL PAÍS19

Código de operación	<u>Descripción</u>
100000	Créditos ²⁰
101000	Total créditos
200000	Préstamos de caja ²¹
201000	Total de préstamos de caja
300000	Depósitos ²²
301000	Total depósitos
400000	Interbancarios ²³
401000	Total interbancarios

Se refiere a obligaciones con Entidades Sujetas a Encaje. Debe considerarse por separado las obligaciones con cada institución, utilizando el código SWIFT. Para los totales, considerar la suma por tipo de operación. El BCR, a través de la Gerencia de Operaciones Monetarias y Estabilidad Financiera, establecerá el código aplicable a las instituciones que actualmente no tengan código SWIFT.

Adeudos y Obligaciones comprendidas en las cuentas 2402, 2403, 2406, 2602, 2603, 2606 con entidades sujetas a encaje. Încluye los préstamos subordinados que provengan de una entidad sujeta a encaje. Excluye los préstamos de caja a que se refiere la operación 200000.

²²

Detallar las fuentes de los préstamos declarados en la columna (34) del Reporte N° 1.

Obligaciones comprendidas en las cuentas 2301.01, 2302.01 y 2303.01 con entidades sujetas a encaje.

Obligaciones por fondos captados (pasivos) comprendidas en la cuenta 2201 con entidades sujetas a encaje, por un plazo de hasta 90 días calendario.

C. FORMULARIO 0035 REPORTE 03

CABECERA Y NOMBRE DE ARCHIVO

Longitud	Posición		Observaciones
4	1	4	Código de formulario (0035)
2	5	6	Código de reporte (03)
5	7	11	Código de institución que reporta (Código BCR)
6	12	17	Período de encaje (AAAAMM)
2	18	19	Moneda Nacional = 00

DATA

Longitud	Posic	ción	Observaciones
6	1	6	Código de operación - según tabla de operaciones
8	7	14	Fecha (AAAAMMDD)
			Código de institución con la que se opera (Código
11	15	25	SWIFT)
2	26	27	Código de moneda - Tabla de monedas
14	28	41	Monto de operación (12 enteros 2 decimales)
			Destino de Financiamiento (X = Exportación, M =
			Importación, K = Capital de Trabajo, T = Total). Para
1	42	42	Depósitos (D).
			Plazo promedio. Considerar 2 enteros (años), 2 decimales
4	43	46	(fracción de año). No considerar en totales.
8	47	54	Fecha (AAAAMMDD) de inicio de la obligación.
8	55	62	Fecha (AAAAMMDD) de vencimiento de la obligación.

REPORTE 03

OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR²⁴

Código de operación	<u>Descripción</u>
	Créditos (no sujeto a encaje) ²⁵
100100	Bancos – créditos ²⁶ no sujetos a encaje
100110	Total bancos – créditos no sujetos a encaje
200100	Entidades financieras del exterior – créditos no sujetos a encaje
200110	Total entidades financieras del exterior - créditos no sujetos a encaje
300100	Organismos del exterior - créditos no sujetos a encaje
300110	Total organismos del exterior - créditos no sujetos a encaje
400100	Bancos centrales, gobiernos, entidades financieras internacionales y entidades gubernamentales del exterior - créditos no sujetos a encaje
400110	Total bancos centrales, gobiernos, entidades financieras internacionales y entidades gubernamentales del exterior - créditos no sujetos a encaje
	Bonos (no sujeto a encaje) ²⁷
102100	Bancos – bonos no sujetos a encaje
102110	Total bancos – bonos no sujetos a encaje

Incluir los depósitos y créditos de instituciones financieras del exterior sujetos y exonerados de encaje. Debe considerarse por separado los créditos o depósitos con cada institución, utilizando el código SWIFT, consolidando los créditos o depósitos por institución procedente de una misma plaza. Para los totales, considerar la suma por tipo de institución. El BCR, a través de la Gerencia de Operaciones Monetarias y Estabilidad Financiera, establecerá el código aplicable a las instituciones que actualmente no tengan código SWIFT.

²⁵

Incluye obligaciones a las que se hace referencia en el literal g. del Artículo 10.

Para todos los créditos: debe considerarse por separado los créditos con cada institución, utilizando el código 26 SWIFT, sin consolidar los créditos por institución procedente de una misma plaza.

Incluye obligaciones a las que se hace referencia en el literal h. del Artículo 10.

REPORTE 03 OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR²⁸

202100 202110 302100 302110 402100	Entidades financieras del exterior - bonos no sujetos a encaje Total entidades financieras del exterior - bonos no sujetos a encaje Organismos del exterior - bonos no sujetos a encaje Total organismos del exterior - bonos no sujetos a encaje Bancos centrales, gobiernos, entidades financieras internacionales y entidades gubernamentales del exterior - bonos no sujetos a encaje
402110	Total bancos centrales, gobiernos, entidades financieras internacionales y entidades gubernamentales del exterior - bonos no sujetos a encaje
	Operaciones de reporte y pactos de recompra (no sujeto a encaje) ²⁵
103100	Bancos – operaciones de reporte y pactos de recompra no sujetos a encaje
103110	Total bancos – operaciones de reporte y pactos de recompra no sujetas a encaje
203100	Entidades financieras del exterior - operaciones de reporte y pactos de recompra no sujetas a encaje
203110	Total entidades financieras del exterior - operaciones de reporte y pactos de recompra no sujetas a encaje
303100	Organismos del exterior - operaciones de reporte y pactos de recompra no sujetas a encaje
303110	Total organismos del exterior - operaciones de reporte y pactos de recompra no sujetas a encaje
403100	Bancos centrales, gobiernos, entidades financieras internacionales y entidades gubernamentales del exterior - operaciones de reporte y pactos de recompra no sujetas a encaje
403110	Total bancos centrales, gobiernos, entidades financieras internacionales y entidades gubernamentales del exterior - operaciones de reporte y pactos de recompra no sujetas a encaje
400000	Total: créditos, bonos, operaciones reporte y pactos de recompra, no sujetas a encaje
106100	Adeudados del exterior y bonos (no sujeto a encaje) ²⁵ Adeudados del exterior y bonos con plazo promedio mayor a 1 año y
106110	menor o igual a 2 años Total Adeudados del exterior y bonos con plazo promedio mayor a 1 año y menor o igual a 2 años
206100 206110	Recursos recibidos de fondos de inversión del exterior especializados en microfinanzas (no sujeto a encaje) ²⁹ Entidades especializadas en microfinanzas - no sujetas a encaje Total entidades especializadas en microfinanzas - no sujetas a encaje
800100	Obligaciones exoneradas por conversión a entidad sujeta a encaje (no sujeto a encaje) ³⁰ Obligaciones exoneradas por conversión a entidad sujeta a encaje

Incluye obligaciones a las que se hace referencia en el literal g. del Artículo 10.

Incluye obligaciones a las que se hace referencia en el literal g. del Africulo 10.

Incluir los depósitos y créditos de instituciones financieras del exterior sujetos y exonerados de encaje. Debe considerarse por separado los créditos o depósitos con cada institución, utilizando el código SWIFT, consolidando los créditos o depósitos por institución procedente de una misma plaza. Para los totales, considerar la suma por tipo de institución. El BCR, a través de la Gerencia de Operaciones Monetarias y Estabilidad Financiera, establecerá el código aplicable a las instituciones que actualmente no tengan código SWIFT. 28

Incluye obligaciones a las que se hace referencia en el literal i. del Artículo 10. 29

Incluye obligaciones a las que se hace referencia en el Artículo 1.

REPORTE 03 OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR³¹

801000	Total obligaciones exoneradas por conversión a entidad sujeta a encaje
100200 100210 200200 200210 300200 300210 400200	Créditos (sujeto a encaje) ³² Bancos – créditos sujetos a encaje Total bancos – créditos sujetos a encaje Entidades financieras del exterior – créditos sujetos a encaje Total entidades financieras del exterior – créditos sujetos a encaje Organismos del exterior - créditos sujetos a encaje Total organismos del exterior - créditos sujetos Bancos centrales, gobiernos, entidades financieras internacionales y entidades gubernamentales del exterior - créditos sujetos a encaje Total bancos centrales, gobiernos, entidades financieras internacionales y entidades gubernamentales del exterior - créditos sujetos a encaje
102200 102210 202200 202210 302200 302210 402200	Bonos (sujeto a encaje) ³² Bancos – bonos sujetos a encaje Total bancos – bonos sujetos a encaje Entidades financieras del exterior - bonos sujetas a encaje Total entidades financieras del exterior - bonos sujetas a encaje Organismos del exterior - bonos sujetos a encaje Total organismos del exterior - bonos sujetos a encaje Bancos centrales, gobiernos, entidades financieras internacionales y entidades gubernamentales del exterior - bonos sujetos a encaje Total bancos centrales, gobiernos, entidades financieras internacionales y entidades gubernamentales del exterior - bonos sujetos a encaje
	Operaciones de reporte y pactos de recompra (sujeto a encaje) ³²
103200	Bancos – operaciones de reporte y pactos de recompra sujetas a encaje
103210	Total bancos – operaciones de reporte y pactos de recompra sujetas a encaje
203200	Entidades financieras del exterior – operaciones de reporte y pactos de recompra sujetas a encaje
203210	Total entidades financieras del exterior – operaciones de reporte y pactos de recompra sujetas a encaje
303200	Organismos del exterior - operaciones reporte y pactos de recompra sujetas a encaje
303210	Total organismos del exterior - operaciones reporte y pactos de recompra sujetas a encaje
403200	Bancos centrales, gobiernos, entidades financieras internacionales y entidades gubernamentales del exterior – operaciones de reporte y pactos de recompra sujetas a encaje
403210	Total bancos centrales, gobiernos, entidades financieras internacionales y entidades gubernamentales del exterior – operaciones de reporte y pactos de recompra sujetas a encaje

Incluir los depósitos y créditos de instituciones financieras del exterior sujetos y exonerados de encaje. Debe considerarse por separado los créditos o depósitos con cada institución, utilizando el código SWIFT, consolidando los créditos o depósitos por institución procedente de una misma plaza. Para los totales, considerar la suma por tipo de institución. El BCR, a través de la Gerencia de Operaciones Monetarias y Estabilidad Financiera, establecerá el código aplicable a las instituciones que actualmente no tengan código SWIFT.

³² Obligaciones a las que se hace referencia en el literal k. del artículo 6.

REPORTE 03 OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR³³

	Certificados de depósito (sujeto a encaje) ³²
104200	Bancos – certificados de depósitos sujetos a encaje
104210	Total bancos – certificados de depósito sujetos a encaje
204200	Entidades financieras del exterior - certificados de depósito sujetos a encaje
204210	Total entidades financieras del exterior - certificados de depósito sujetos a encaje
304200	Organismos del exterior - certificados de depósito sujetos a encaje
304210	Total organismos del exterior - certificados de depósito sujetos a encaje encaje
404200	Bancos centrales, gobiernos, entidades financieras internacionales y entidades gubernamentales del exterior - certificados de depósito
	sujetos a encaje
404210	Total bancos centrales, gobiernos, entidades financieras
	internacionales y entidades gubernamentales del exterior -
	certificados de depósito sujetos a encaje
	Depósitos y otras obligaciones (sujeto a encaje)32
105200	Bancos – depósitos y otras obligaciones sujetos a encaje
105210	Total bancos – depósitos y otras obligaciones sujetos a encaje
205200	Entidades financieras del exterior - depósitos y otras obligaciones
203200	sujetos a encaje
205240	
205210	Total entidades financieras del exterior - depósitos y otras
005000	obligaciones sujetos a encaje
305200	Organismos del exterior - depósitos y otras obligaciones sujetos a encaje
305210	Total organismos del exterior - depósitos y otras obligaciones
	sujetos a encaje
405200	Bancos centrales, gobiernos, entidades financieras internacionales y entidades gubernamentales del exterior - depósitos y otras
405040	obligaciones sujetos a encaje
405210	Total bancos centrales, gobiernos, entidades financieras
	internacionales y entidades gubernamentales del exterior -
	depósitos y otras obligaciones sujetos a encaje
400800	Total: créditos, bonos, operaciones reporte y pactos de recompra,
	certificados de depósito, depósitos y otras obligaciones, sujetos a
	encaje
	Recursos recibidos de fondos de inversión del exterior
206200	especializados en microfinanzas (sujeto a encaje) ³⁴
206200	Entidades especializadas en microfinanzas – obligaciones sujetas a
000010	encaje
206210	Total Entidades especializadas en microfinanzas – obligaciones sujetas a encaje

³²

Obligaciones a las que se hace referencia en el literal k. del artículo 6. Incluir los depósitos y créditos de instituciones financieras del exterior sujetos y exonerados de encaje. Debe considerarse por separado los créditos o depósitos con cada institución, utilizando el código SWIFT, consolidando los créditos o depósitos por institución procedente de una misma plaza. Para los totales, considerar la suma por tipo de institución. El BCR, a través de la Gerencia de Operaciones Monetarias y Estabilidad Financiera, establecerá el código aplicable a las instituciones que actualmente no tengan código SWIFT.

D. FORMULARIO 0035 REPORTE 04

CABECERA Y NOMBRE DE ARCHIVO

Longitud	Posición		Observaciones
4	1	4	Código de formulario (0035)
2	5	6	Código de reporte (04)
5	7	11	Código de institución que reporta (Código BCR)
6	12	17	Periodo de encaje (AAAAMM)
2	18	19	Moneda Nacional = 00

DATA

Longitud	Posición		Observaciones	
6	1	6	Código de operación - Según tabla de operaciones	
8	7	14	Fecha (AAAAMMDD)	
3	15	17	Código del Programa de Crédito (según tabla)	
2	18	19	Moneda Nacional = 00	
14	20	33	Monto de operación (12 enteros 2 decimales)	
4	34	37	Plazo promedio. Considerar 2 enteros (años), 2 decimales	
			(fracción de año). No considerar en totales.	
8	38	45	Fecha (AAAAMMDD) de inicio de la obligación.	
8	46	53	Fecha (AAAAMMDD) de vencimiento de la obligación.	

REPORTE 04

OTRAS OBLIGACIONES

. ,

Código de operación	<u>Descripción</u>
005000	Bonos hipotecarios cubiertos en moneda nacional ³⁵
010000	Bonos de arrendamiento financiero
020000	Letras hipotecarias
021000	Total letras hipotecarias
030000	Deuda subordinada – Bonos
031000	Total deuda subordinada – Bonos
040000	Deuda subordinada – Otros
041000	Total deuda subordinada – Otros
050000	Otros bonos
051000	Total otros bonos
060000	Cheques de gerencia a favor de entidades ³⁶
070000	Operaciones de reporte y pactos de recompra ³⁷
080000	Cooperativas de ahorro y crédito ³⁸
090000	Fideicomisos ³⁹
100000	Programas de crédito ⁴⁰
101000	Total programas de crédito
200000	FOCMAC ⁴¹
250000	Fondo MIVIVIENDA S.A. ⁴²
300000	Cheques de gerencia ⁴³

Obligaciones no sujetas a encaje de acuerdo al literal c. del artículo 10. Separar por cada emisión.

³⁶ Cheques no negociables girados a la orden de otras entidades sujetas a encaje.

³⁷ Obligaciones referidas al literal I. del artículo 6 de la circular.

³⁸ Obligaciones referidas al literal b. del artículo 10 de la circular.

³⁹ Segun el artículo 241º del sub capítulo II del Texto concordado de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la SBS, sólo la parte líquida de los fondos que integran el fideicomiso no está afecta a encaie.

⁴⁰ Obligaciones con entidades del sector público por recursos asignados a la constitución de fondos para la ejecución de programas de crédito a que hace referencia el literal d. del artículo 10 de la circular.

⁴¹ Obligación no sujeta a encaje de acuerdo al literal e. del artículo 10 de la circular.

⁴² Obligación no sujeta a encaje de acuerdo con el literal f. del artículo 10 de la circular.

⁴³ Cheques de gerencia y órdenes de pago emitidos para cancelar obligaciones generadas por la adquisición y/o contratación de bienes o servicios de la entidad.

REPORTE 04 OTRAS OBLIGACIONES

400000	Giros y transferencias por pagar
500000	Tributos por pagar ⁴⁴
501000	Total certificado de depósitos ⁴⁵
600000	Operaciones en trámite ⁴⁶
700000	Cuentas por pagar diversas ⁴⁷
800000	Capital y reservas del mes precedente ⁴⁸
800500	Cuentas de dinero electrónico
900000	Obligaciones con residentes exoneradas por conversión a entidad sujeta a encaje ⁴⁹
901000	Total de obligaciones con residentes exoneradas por conversión a entidad sujeta a encaje

TABLA DE PROGRAMAS DE CRÉDITO (REPORTE 04)

<u>Código</u>	<u>Programa</u>
001	FONCODES
002	VECEP
003	FONDEAGRO
004	MÁQUINA AGRÍCOLA
005	FONDEMI
006	CREDITRUCHA
007	PRODELICA
008	OTROS

NOTA GENERAL.- No debe consignarse valores negativos en ningún rubro de la información de los reportes.

Tributos por pagar por cuenta propia (Cuenta 211401). Total certificado de depósitos emitidos a través de ofertas públicas a que se refiere el literal d. del artículo 6 de la

Sólo aquellas partidas de exclusivo uso interno de la institución, siempre que su naturaleza no provenga de 46 obligaciones con el público.

⁴⁷ Sólo se considera las obligaciones originadas por la adquisición y contratación de bienes y servicios para uso de la propia entidad.

Suma de los saldos de las cuentas 3101 y 33. 48

Obligaciones referidas en el artículo 1 de la circular con residentes.

E. FORMULARIO 0115 REPORTE 05

CABECERA Y NOMBRE DE ARCHIVO

Longitud	Posición		Observaciones
4	1	4	Código de formulario (0115)
2	5	6	Código de reporte (06)
5	7	11	Código de institución que reporta (Código BCRP)
8	12	19	Fecha (AAAAMMDD)
2	20	21	Moneda Nacional = 00

DATA

Longitud	Posición		Observaciones	
6	1	6	Código de operación - Según tabla de operaciones	
8	7	14	Fecha (AAAAMMDD)	
2	15	16	Moneda Nacional = 00	
14	17	30	Monto de operación (12 enteros 2 decimales)	

REPORTE 05

REPORTE DE ENCAJE ADELANTADO

Código de operación	<u>Descripción</u>	
070000	Total de obligaciones sujetas a encaje consolidados a nivel nacional	
	TOSE ⁵⁰	
001000	Obligaciones inmediatas	
002000	Depósitos y obligaciones a plazo hasta 30 días ⁵¹	
003000	Cheques a deducir ⁵²	
004000	Depósitos y obligaciones a plazo mayor a 30 días	
008000	Otras obligaciones a plazo sujetas a reajuste VAC	
009000	Cheques a deducir ⁵³	
040000	Depósitos de ahorros	
050000	Cheques a deducir ⁵⁴	
005000	Certificados de depósitos	
006000	Valores en circulación	
007400	Bonos	
060000	Obligaciones por comisiones de confianza	
007500	Obligaciones por fideicomisos	
005500	Depósitos y obligaciones del exterior distintas de créditos ⁵⁵	
005600	Obligaciones con fondos de inversión del exterior especializados en	
	microfinanzas sujetas a encaje ⁵⁶	
067000	Otros régimen general ⁵⁷	
066100	Crédito con plazo igual o menor a 2 años	
007210	Bonos con plazo igual o menor a 2 años	
067900	Operaciones de reporte y pactos de recompra c/ plazo promedio	
	igual o menor a 2 años	
007100	Certificados de depósito	
061000	Depósitos y otras obligaciones ⁵⁸	

TOSE, corresponde a la suma de 071000 y 073000. 50

Incluye la parte de las obligaciones con vencimiento hasta 30 días de aquellas pactadas originalmente a plazos mayores, a excepción de las vencidas y que ya son exigible. 51

⁵² Se deducirán los cheques de otros bancos que afectaron las obligaciones incluidas en 001000 y 002000.

⁵³ Se deducirán los cheques de otros bancos que afectaron las obligaciones incluidas en 004000 y 008000.

Se deducirán los cheques de otros bancos que afectaron las obligaciones incluidas en 040000. Incluye las obligaciones señaladas en los literales k. del Artículo 6. 54

⁵⁵

Obligaciones plazo promedio igual o menor a 2 años, a las que se hace referencia en el literal m. del artículo 6.

⁵⁷

Incluye los depósitos y obligaciones señalados en el literal k. del artículo 6. con personales naturales y jurídicas no financieras del exterior, así como con organismos financieros del exterior (distintos de los reportados en el código 064500).

REPORTE 05 REPORTE DE ENCAJE ADELANTADO

020000	Obligaciones en función de la variación del tipo de cambio M/E
010000	Depósitos en MN vinculados a operaciones originadas en swaps y
	similares
030000	Cheques a deducir ⁵⁹
066600	Depósitos estructurados con opciones de tipo de cambio
064500	Créditos de organismos del exterior con plazo promedio igual o
00 1000	menor a 2 años ⁶⁰
062000	Obligaciones derivadas de créditos del exterior ⁶¹
071000	TOSE del régimen general ⁶²
073000	TOSE del régimen especial ⁶³
076500	Créditos totales al AAAA/MM/DD
070300	Ordales at 77777 (MINI) DD
	Obligaciones exoneradas de Encaje
101000	Total créditos con instituciones financieras del país (no sujeto a
101000	encaje)
301000	Total depósitos de instituciones financieras del país (no sujeto a
301000	encaje)
106110	Obligaciones por créditos del exterior, op. de reporte y pactos de
100110	recompra con plazo promedio mayores a 1 año y menores ó iguales
	a 2 años ⁶⁴
400000	Total: créditos, bonos, operaciones reporte y pactos de recompra,
400000	certificados de depósito, depósitos y otras obligaciones con plazo
	promedio mayor a 2 años ⁶⁵
206110	Obligaciones con fondos de inversión del exterior especializados en
200110	microfinanzas no sujetas a encaje ⁶⁶
	microninanzas no sujetas a encajes
	Posición de Encaje
400100	Encaje exigible
080000	Caja promedio período anterior
090000	Cuenta corriente BCRP
200000	Préstamos de caja período reportado
085000	Caja período reportado
002910	Posición de encaje del día
500510	Posición de encaje del día Posición de encaje acumulada del período a la fecha
300310	r osicion de encaje acumulada del periodo a la fecha
	Saldos de depósitos de grandes acreedores ⁶⁷
003322	Empresas del estado
003324	Administradoras privadas de fondos de pensiones
003324	Administradoras privadas de fondos de pensiones Administradoras de fondos mutuos y de fondos de inversión
003328	Empresas del sistema de seguros
003331	Empresas mineras
003331	Empresas del sector eléctrico y energía
003333	Empresas comerciales
003334	Empresas industriales
003335	Empresas industriales Empresas del sector construcción e inmobiliario
003336	Empresas de sector construcción e infriobiliano Empresas de telecomunicaciones
003337	Empresas de telecomunicaciones Empresas de servicios financieros
000001	Empresas de servicios ilhanderos

Se deducirán los cheques de otros bancos que afectaron las obligaciones incluidas en 020000 y 010000. Obligaciones con organismos financieros internacionales. 59

⁶⁰

⁶¹

Obligaciones a las que hace referencia el literal b. del Artículo 9.

Equivale a la suma de 001000, 002000, 004000, 008000, 040000, 005000, 006000, 007400, 060000, 007500, 005500, 005600, 067000, 066100, 007210067900,007100, 061000, 064500 menos 003000, 009000 y 050000 Equivale a la suma de 020000, 010000, 066000 y 062000 menos 03000, 009000 y 050000 Obligaciones a las que se hace referencia en el literal g. del artículo 10.

⁶³

⁶⁴

⁶⁵

⁶⁶

Obligaciones a las que se hace referencia en el literal g. y h. del artículo 10.
Obligaciones a las que se hace referencia en el literal i. del artículo 10.
Las entidades sujetas a encaje deben informar el detalle de sus depósitos cuando sufran variación mayor o igual a S/ 10 millones.

REPORTE 05 REPORTE DE ENCAJE ADELANTADO

003330 Otros

041510 Patrimonio efectivo

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

ANEXO 1

Información básica adicional a las solicitudes de reducción de multa por déficit de encaje (en moneda nacional y extranjera)

- 1. Saldos diarios de colocaciones del período deficitario y del inmediato anterior.
- 2. Saldos diarios de los préstamos y depósitos recibidos de las Entidades Sujetas a Encaje y los otorgados en el período deficitario y en el inmediato anterior.
- 3. Saldos diarios de inversiones financieras del período deficitario y del inmediato anterior.
- 4. Saldos diarios de la cuenta de activos fijos del período deficitario y del inmediato anterior.
- 5. Saldos diarios de la cuenta de activos realizables del período deficitario y del inmediato anterior.
- 6. Flujo de las partidas de gastos que hubiesen significado movimiento de caja (desagregado) en el período deficitario y el inmediato anterior.
- 7. Flujo de las partidas de ingresos que hubiesen significado movimiento de caja (desagregado) en el período deficitario y el inmediato anterior.

En forma adicional a la información arriba señalada, las Entidades Sujetas a Encaje podrán incluir la información y los argumentos que consideren necesarios para la mejor sustentación de su pedido.

ANEXO 2 ANEXO ENUNCIATIVO Y NO TAXATIVO DE LAS OBLIGACIONES SUJETAS A ENCAJE EN MONEDA NACIONAL Y MONEDA EXTRANJERA

Código Manual de Contabilidad	DENOMINACIÓN	COMENTARIOS/OBSERVACIONES
2101.01+2101.02+	Depósitos a la Vista	
2101.03		
2101.04+2101.05	Cheques de Gerencia y Ordenes de Pago de Gerencia	No se considera lo siguiente: a) Los cheques emitidos para cancelar obligaciones generadas por la adquisición y/o contratación de bienes y/o servicios para uso de la propia empresa. b) Los cheques de gerencia no negociables girados a favor de empresas sujetas a encaje.
2101.07+2101.08	Giros y Transferencias por Pagar	
2101.09+2101.10+	Obligaciones Vencidas	
2101.11		
2101.12+2101.13	Depósitos Judiciales Administrativos y Retenciones Judiciales a Disposición	
2101.14	Cobranzas por Liquidar	
2101.17	Obligaciones por Comisiones de Confianza	
2102	Ahorro	
2103.01	Certificados de Depósito	
2103.02	Certificados Bancarios	
2103.03	Cuentas a Plazo	
2103.04	Depósitos para Planes Progresivos	
2103.05	Depósitos CTS	
2103.06	Depósitos con contratos swaps y/o compra a futuro M.E.	
2103.09	Otras Obligaciones por Cuentas a Plazo	
2507.05+2507.06	Tributos Recaudados y Retenidos	
2105+7206.07	Obligaciones relacionadas con inversiones negociables y a vencimiento. Operaciones de reporte y pactos de recompra que representan una transferencia de propiedad	Incluir como obligaciones sujetas a encaje a las operaciones de reporte o pactos de recompra en moneda extranjera, tanto las realizadas con transferencia de propiedad como aquellas que constituyen préstamos garantizados, a excepción de aquellas operaciones efectuadas entre entidades sujetas a encaje.
		Incluir las operaciones de reporte o pactos de recompra en moneda nacional, tanto las realizadas con transferencia de propiedad como aquellas que constituyen préstamos garantizados, con excepción de aquellas efectuadas entre entidades sujetas a encaje. Se excluye las operaciones en moneda nacional con empresas de seguros, administradoras de fondos de pensiones y fondos mutuos que impliquen transferencia de propiedad.
2107.04	Depósitos en Garantía	
2108	Gastos por Pagar de Obligaciones con el Público	No se consideran los saldos de gastos por pagar correspondientes a tributos por cuenta propia.
2101.06+2101.19+	Otras Obligaciones con el Público	
2101.15+2107.01+		
2107.02+2107.03+2107.09		
23	Depósitos de Empresas del Sistema Financiero y Organismos	Se consideran sujetos a encaje los certificados de depósitos negociables y certificados bancarios. Asimismo, se

	Financieros Internacionales	exceptúan las subcuentas 2301.01, 2302.01, 2303.01, 2308.01.01, 2308.02.01, 2308.03.01, cuando se trate de depósitos de empresas sujetas a encaje diferentes a certificados de depósitos negociables y certificados bancarios.
2403+2603	Adeudos y Obligaciones con Empresas del Sistema Financiero del País	Se consideran las obligaciones con las empresas no sujetas a encaje.
2404+2604	Adeudos y Obligaciones con Instituciones Financieras del Exterior	Se consideran todos los créditos que provengan de entidades financieras del exterior, con plazo promedio de colocación igual o menor a 2 años.
2405+2605	Adeudos y Obligaciones con Organismos Financieros Internacionales	Se consideran todos los créditos que provengan de organismos financieros internacionales, con plazo promedio de colocación igual o menor a 2 años.
2406+2606	Otros Adeudos y Obligaciones del País	No considerar las obligaciones con entidades del sector público, por recursos asignados a la constitución de fondos para la ejecución de programas de crédito al sector agropecuario y a la pequeña y micro empresa, cuando no excedan individualmente de US\$35 millones.
		Asimismo, no se consideran las obligaciones derivadas de la canalización de los préstamos del Fondo Mivivienda S.A., por el equivalente a los montos efectivamente desembolsados a los beneficiarios de los programas inmobiliarios de dicha entidad.
		No se considerarán además, las obligaciones que se reciban del Fondo de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (FOCMAC), siempre que los préstamos suscritos provengan de recursos propios de dicha entidad o de terceros en los que el FOCMAC actúe como intermediario o administrador de fondos o líneas de crédito específicas.
2407+2607	Otros Adeudos y Obligaciones del Exterior	Considerar los créditos de bancos centrales, gobiernos, entidades financieras internacionales y entidades gubernamentales del exterior, con plazo promedio igual o menor a 2 años, así como todos los créditos distintos a subordinados de plazo igual o menor a 3 años provenientes de entidades distintas a las mencionadas.
2408 + 2608	Gastos por pagar de adeudos y obligaciones a corto y largo plazo	Considerar solamente aquellos gastos originados por adeudos y obligaciones sujetas a encaje.
2504-2504.07	Cuentas por Pagar Diversas	 No se consideran las obligaciones originadas por la adquisición y contratación de bienes y servicios para uso de la propia empresa.
28-2804-2808.04	Valores, Títulos y Obligaciones en Circulación	Se deducen los montos correspondientes a: - La cuenta analítica 8409.06.02 "Bonos no subordinados porción no sujeta a encaje"; - La cuenta analítica 8409.06.04 "Letras hipotecarias porción no sujeta a encaje"; y, - La cuenta analítica 8409.06.18 "Otros Instrumentos Representativos de deuda subordinada porción no sujeta a encaje".
2902	Sobrantes de Caja	
2908	Operaciones en Trámite	Se deducen aquellas partidas de uso exclusivo interno para la empresa, siempre que su naturaleza no provenga de obligaciones con el público.
1909/2909	Oficina principal, sucursales y	Los recursos que las Entidades Sujetas a Encaje reciben de

agencias	sus sucursales en el exterior, directa o indirectamente, por obligaciones u operaciones que se registren dentro o fuera del balance, a cualquier plazo, están sujetos a encaje. Excepcionalmente, el Banco Central evaluará las solicitudes que por escrito podrán presentar las Entidades Sujetas a Encaje, a fin de determinar si procede exonerar de lo previsto en el presente numeral a las obligaciones u
	operaciones que por su naturaleza no correspondan estar sujetas a encaje.